

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 8 DE AGOSTO

Último cambio anterior. FECHAS	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY 0/0	Último cambio anterior. FECHA	VALORES DE SOCIEDADES ACCIONES	Valor nominal de cada título. Ponetas.	Des- embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY 0/0					
4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).												
7-8-914	70,00 Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	70,00	7-8-914	443,00 Banco de España.....	500							
7-8-914	" E, de 25.000 " "	70,00	7-8-914	271,00 Compañía Arrend. de Tabacos.....	500							
7-8-914	" D, de 12.500 " "	71,00	22-7-914	215,00 Banco Hipotecario de España....	500	45						
7-8-914	" C, de 5.000 " "	72,50	14-7-914	83,00 Banco Hispano-American.....	500							
7-8-914	" B, de 2.500 " "	73,00	18-7-914	107,00 Banco Español de Crédito.....	250	50						
7-8-914	" Z, de 500 " "	75,00	29-7-914	230,00 Unión Española de Explosivos...	100							
7-8-914	" H, de 200 " "	74,00	5-8-914	88,50 Sociedad Gral. Azuc. España. Preferentes.....	500							
7-8-914	" G, de 100 " "	74,00	23-7-914	18,00 Sociedad Gral. Azuc. España. Ordinarias.....	500							
7-8-914	En diferentes series.....	70,00	10-7-914	303,00 Altos Hornos de Vizcaya.....	500							
A plazo.												
6-8-914	71,50 Fin corriente.....		7-8-914	72,50 La Papelera Española.....	500							
4 POR 100 AMORTIZABLE												
27-7-914	88,75 Serie E, de 25.000 pesetas nominales....		7-8-914	94,00 Unión Alcohalera Española.....	500							
28-7-914	89,00 " D, de 12.500 " "		17-7-914	74,00 O. Gral. Mad. de Electricidad.....	100							
30-7-914	88,40 " C, de 5.000 " "		23-6-914	72,00 Sociedad de Chamberí.....	500							
5-8-914	88,00 " B, de 2.500 " "		4-7-914	78,00 Mediobanca de Madrid.....	500							
7-8-914	84,00 " A, de 500 " "		17-7-914	108,25 F. C. M. & A. Valladolid a Ávila. Serie A.....	500							
7-8-914	84,00 En diferentes series.....		6-7-914	94,35 Idem fd. id. id.....	500							
5 POR 100 AMORTIZABLE												
A plazo.												
6-8-914	92,00 Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	90,00	30-6-914	78,75 " " " 1.ª serie.....	475							
7-8-914	91,00 " E, de 25.000 " "	90,00	30-6-914	78,75 " " " 2.ª serie.....	475							
7-8-914	91,00 " D, de 12.500 " "	90,00	30-6-914	78,50 " " " 3.ª serie.....	475							
7-8-914	91,00 " C, de 5.000 " "	90,00	30-6-914	76,50 " " " 4.ª serie.....	475							
7-8-914	91,00 " B, de 2.500 " "	90,00	18-7-914	71,50 " " " 5.ª serie.....	500							
7-8-914	91,00 " A, de 500 " "	90,00	Ayuntamiento de Madrid.									
7-8-914	91,00 En diferentes series.....	90,00	Obligaciones.....									
PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS												
4 por 100 perpetuo al contado.....												
Idem fin corriente.....												
Idem fin próximo.....												
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....												
5 por 100 amortizable.....												
Acciones del Banco de España.....												
Idem del Banco Hipotecario.....												
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....												
Azucareras.—Preferentes.....												
Idem ordinarias.....												
Cédulas del Banco Hipotecario.....												
CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO												
FRANCOS NEGOCIADOS												
París, a la vista, total.....												
Cambio medio.....												
París, cheques, total.....												
Cambio medio.....												
LIRAS ESTERLINEAS NEGOCIADAS												
Londres, a la vista, total.....												
Cambio medio.....												

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 8 de Agosto de 1914.

Paralelo al Océano de las costas de Marruecos un área de presiones débiles relativas, y las altas, formando un anticiclón bastante bien definido, se hallan en el centro de Francia corriendo por el Norte de nuestra península.

El tiempo es bueno por todas partes,

de cielo generalmente despejado, vientos flojos de dirección variable y temperatura en aumento.

La máxima de ayer fué de 38 grados en Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en Lugo. El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Aviso transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena,

Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Buen tiempo en todas nuestras costas.

Nota. Los que desean datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 8 de Agosto de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 650 mts.).

Mez.	Barómetro en mm. y 1/2	Tem- pera- tura en °C.	Humi- edad re- lativa. G/H	VIENTO		Lluvia y nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza en 8 e 9.			
1.º	709.00	24.0	31	NE.....	3=Flojo.....	0	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 33.8
	709.60	20.2	44	NE.....	2=Muy flojo.....	0	Idem.	Idem mínima a la id..... 18.7
	710.15	22.4	43	NE.....	1=Ventolina.....	0	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 61.5
	709.56	30.4	76	SE.....	1=Idem.....	0	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 17.2
	708.66	32.1	23	WSW.....	1=Idem.....	0	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 271
	707.85	24.7	59	Calma..	0=Calma.....	0	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

AutORIZADA esta Dirección General por Real decreto de fecha 19 de Julio próximo para disponer la celebración de un concurso público para el arrendamiento de un local en Valencia, con destino a aquella estación telegráfica, a continuación se inserta el pliego de condiciones que habrá de servir de base al referido concurso.

Pliego de condiciones para adquirir en arrendamiento, mediante concurso público, un local en Valencia con destino a aquella estación telegráfica.

1.º Los locales que se ofrecen han de tener capacidad suficiente para instalar con la independencia necesaria las oficinas y habitaciones para vivienda particular del Jefe del Centro y del Contralor.

2.º No se admitirá ninguna proposición en que el precio del arriendo exceda de 10.000 pesetas anuales.

3.º A las proposiciones se acompañará el croquis detallado y acotado de los locales ofrecidos.

4.º La duración del contrato de arrendamiento será de cinco años, continuando después por la fórmula por tiempo indefinido, hasta que por cualquiera de las partes contratantes se formule el desahucio, por lo menos con tres meses de anticipación, plazo que se ampliará por tres meses si la Administración lo necesita.

5.º Se considerará a voluntad de la Administración, rescindido el contrato de arrendamiento, sin indemnización alguna para el propietario, cualquiera que sea el tiempo que falte para su terminación.

clón, el día en que la estación telegráfica se traslade a un edificio de propiedad del Estado, del Municipio ó de la provincia que lo cedan gratuitamente, avisando siempre el desahucio con tres meses de anticipación.

6.º El contrato de arrendamiento empezará a regir después del 1.º de Febrero de 1915, el día en que la Administración toma posesión del local arrendado, el cual deberá estar completamente dispuesto para trasladar a él desde luego la estación telegráfica antes del 17 de Marzo del mismo año.

7.º Las demás condiciones generales de arriendo serán las mismas que se consignan en el modelo número 98 y círcular número 7 de fecha 4 de Abril de 1904 de esta Dirección General, que estarán expuestas en las oficinas del Centro de Valencia, todos los días hábiles, a las horas de despacho.

8.º Las proposiciones se presentarán en las mismas oficinas, dentro del plazo de sesenta días, a contar desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

9.º Dos días después de finalizar el plazo de admisión de proposiciones ó el primero laborable que le sigue, si el que le corresponda fuera festivo, tendrá efecto la apertura de pliegos, a las doce del día, en el mismo edificio, en el despacho del Jefe del Centro, ante este Jefe, como Presidente, y dos funcionarios del Centro, como Vocales, y de un Notario público que levantará el acta correspondiente.

10.º El Gobierno se reservará la facultad de aceptar la proposición que considere más conveniente ó rechazarlas todas, si así conviniere a sus intereses.

11.º Los gastos de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial y Diario de Avtos de la provincia, serán de cuenta del propietario del local que sea aceptado, así como también los que originen el acto de cele-

bración del concurso, el de la escritura, una primera copia en papel del sello correspondiente y cuatro más simples.

Madrid, 1.º de Agosto de 1914.—El Director general, E. Ortúñoz. S-822

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Monóvar.

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de Contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente seguido por esta agencia contra el deudor D. Joaquín Poveda Payá, por Contribución urbana, con fecha 10 del actual se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en este subasta, y resultando admisible por cubrir el tipo legal de don Juan Bautista Poveda Bernabé, con respecto a la finca subastada al deudor don Joaquín Poveda Payá, hoy su herencia vacante, por el importe de 282 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar ante el Notario de Elda, D. José María Pujalte, al tercero día de aparecer inserto en el Boletín Oficial de la provincia, el edicto de notificación correspondiente.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y deudor, requiriendo éste para que concurra a dicho acto.

Por tanto, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue al conocimiento de los interesados, cuyo domicilio se ignora, cumpliendo así con lo que dispone la vigente Instrucción de Apremios de 26 de Abril de 1900.

Elda, 15 de Julio de 1914.—Ricardo Carbonell. P-2719

**Recaudación de Contribuciones
de la 8^a Zona de la provincia
de Murcia.**

**Contribución rústica. — Primer trimestre
de 1914.**

D. Eduardo Mas García, Agente recaudador de Contribuciones de las zonas 8.^a y 9.^a de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda, por el concepto, trimestres y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 17 del mes próximo pasado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incusos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando

al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la ejecución preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se exponen, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la providencia, en la forma q ue determina el artículo 141 de la referida Instrucción por ignorar sus domicilios, se pone a el presente edicto al objeto de que si ho
prevedido pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Relación que se cita.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
3.586	Antonio Pérez.....	Arboleja.....	1.80	8.827	Antonio Navarro Botía.....	Churra.....	8,34
87	Antonio Martínez.....	Idem.....	1.80	29	Antonio Peñalver Gomariz.....	Idem.....	4,60
90	Antonio Ocerzo Jiménez.....	Idem.....	3,70	30	Antonio Avilés Muñoz.....	Idem.....	7,84
91	Antonio Lucas.....	Idem.....	1.80	32	Antonio García Hernández.....	Idem.....	1,80
94	Antonio García Buedo.....	Idem.....	3,75	37	Blaa Sánchez Sabater.....	Idem.....	2,19
607	Antonio Ospel Navarro.....	Idem.....	3,25	38	Benito Ortigosa Marroquín.....	Idem.....	2,75
8.610	José Marínez Caravaca.....	Idem.....	2,09	39	Blaa Muñoz Martínez.....	Idem.....	3,15
13	Ana María María Rubio.....	Idem.....	6,83	40	Bartolomé Arriero Dánchez.....	Idem.....	2,90
14	Antonio Vidal García.....	Idem.....	5,63	41	Bartolomé Gil Caravaca.....	Idem.....	5,64
15	Antonio Martínez Caravaca.....	Idem.....	3,69	43	Blaa Pérez Ballester.....	Idem.....	3,10
16	Blaa Róbezas Mora.....	Idem.....	1,90	44	Blaa Martínez Rodríguez.....	Idem.....	—
22	Diego Martínez Arromiz.....	Idem.....	1,65	45	Blaa Zamudio Nicolás.....	Idem.....	1,60
23	Esteban Pérez Martínez.....	Idem.....	4,84	48	Bonito Ortigosa.....	Idem.....	5,70
25	Francisco García Romero.....	Idem.....	5,99	53	Concepción Ortigosa.....	Idem.....	13,90
35	Francisco Hernández González.....	Idem.....	54	54	Cayetano Valverde Sabater.....	Idem.....	2,21
36	Francisco Sánchez.....	Idem.....	3,69	55	Cristóbal Herrero Calatrán.....	Idem.....	7,74
37	Francisco Alarcos Ruiz.....	Idem.....	8,01	57	Cristóbal López Valverde.....	Idem.....	5,40
40	Francisco Itáñ Martínez.....	Idem.....	1,79	58	Cayetano Peñarandiz Ortega.....	Idem.....	5,73
42	Francisco Alegria Alegria.....	Idem.....	7,19	64	Dolores Molina Pellicer.....	Idem.....	1,74
44	Francisco Roldán Palaver.....	Idem.....	9,44	67	Eucaración Sabater.....	Idem.....	2,10
45	Francisco Pérez Gálvez.....	Idem.....	5,34	68	Encarnación Martínez García.....	Idem.....	4,13
54	Gines Lucas Pardo.....	Idem.....	3,84	72	Francisco Peñalver Buendía.....	Idem.....	5,94
55	Gabriel Hernández Ortúñez.....	Idem.....	6,64	73	Francisco Muñoz Muñoz.....	Idem.....	3,60
56	Gregorio Martínez Sánchez.....	Idem.....	9,94	74	Francisco Muñoz Muñoz.....	Idem.....	7,13
67	José Leal Martínez.....	Idem.....	6,29	75	Francisco Muñoz García.....	Idem.....	14,50
68	José Martínez Alfonso.....	Idem.....	5,34	81	Francisco Muñoz.....	Idem.....	3,84
77	Juan Lozano Otero.....	Idem.....	5,89	82	Francisco Forca Monserat.....	Idem.....	2,40
79	José Pérez Parra Pellicer.....	Idem.....	3,55	83	Francisco Sánchez Llorente.....	Idem.....	3,55
80	Julián Montesinos.....	Idem.....	1,95	84	Francisco Carrasco Alarcón.....	Idem.....	3,55
81	Julián Esteve Mora.....	Idem.....	13,09	86	Francisco Sánchez.....	Idem.....	2,15
82	José Ospel Navarro.....	Idem.....	1,85	87	Francisco Cascales Alcántara.....	Idem.....	5,04
87	Juan Voto Martínez.....	Idem.....	3,96	89	Francisco Machona Túller.....	Idem.....	2,15
89	José Martínez González.....	Idem.....	3,65	90	Francisco Serrano Alcántara.....	Idem.....	7,39
90	Juan Oñiz Martínez.....	Idem.....	9,94	91	Francisco Tomás Egas.....	Idem.....	4,44
705	J. Pérez Matos Martínez.....	Idem.....	2,90	99	Francisco Pardo.....	Idem.....	5,74
8	Juan A. Alegria.....	Idem.....	1,95	900	Francisco Sánchez Cuevas.....	Idem.....	14,94
9	José Martínez Gambín.....	Idem.....	8,85	5	Francisco Rabadán Hernández.....	Idem.....	2,40
40	Patricio Lozano Jiménez.....	Idem.....	5,23	6	Francisco Ferrer Boix.....	Idem.....	3,44
41	Pedro Hernández Muñoz.....	Idem.....	10,87	7	Francisco Muñoz Caravaca.....	Idem.....	4,34
42	Pedro Morales.....	Idem.....	5,63	8	Francisco Mariano Torrejilla.....	Idem.....	5,94
50	Pedro Roldán Martínez.....	Idem.....	3,45	10	Francisco Alcántara López.....	Idem.....	9,24
51	Pedro A. Fernández Pascual.....	Idem.....	3,05	11	Francisco Saúva García.....	Idem.....	2,40
52	Pedro Monerrat Campos.....	Idem.....	3,00	12	Francisco Sánchez García.....	Idem.....	2,55
56	Rita Camoca.....	Idem.....	16,01	13	Francisco Navarro Martínez.....	Idem.....	7,14
57	Salvador Otero Jiménez.....	Idem.....	5,63	14	Francisco Alarcón García.....	Idem.....	5,14
58	Sebastián Hernández.....	Idem.....	6,09	16	Francisco Rabalán Pardo.....	Idem.....	2,70
65	Tomás Matos.....	Idem.....	4,74	17	Francisco Garza Cánovas.....	Idem.....	9,10
68	Antonio Gómez Alarcón.....	Idem.....	3,45	19	Fernando Palero Bárbara.....	Idem.....	4,82
70	Antonio Martínez García.....	Idem.....	3,26	21	Gil Gómez Sabater Muñoz.....	Idem.....	7,14
78	Antonio Palero García.....	Idem.....	5,34	24	Gines Valverde.....	Idem.....	3,45
83	Antonio Pardo Rex.....	Idem.....	8,60	25	Gines Rabalán Pardo.....	Idem.....	5,49
87	Antonio Bernál Molina.....	Idem.....	10,70	26	Gines Pardo Muñoz.....	Idem.....	5,84
88	Andrés Gómez Alarcón.....	Idem.....	2,20	27	Herodoro de Francisco Muñoz.....	Idem.....	1,80
91	Antonio Muñoz López.....	Idem.....	5,49	28	Higinio de Nicolás.....	Idem.....	4,15
93	Antonio Garruca Martínez.....	Idem.....	16,98	29	Isabel Valverde Muñoz.....	Idem.....	5,73
99	Antonio Barrabé Pardo.....	Idem.....	4,23	31	Isabel López Almagro.....	Idem.....	10,10
200	Antonio Martínez Ros.....	Idem.....	3,00	35	José Sabater Alberola.....	Idem.....	6,24
12	Antonio Garrigos Tomás.....	Idem.....	8,84	36	José Alegria Gómez.....	Idem.....	3,25
15	Antonio Alarcón Rubio.....	Idem.....	1,95	38	José Ramón Giménez.....	Idem.....	6,04
23	Antonio Huertos Molina.....	Idem.....	7,84	40	Juan Valverde García.....	Idem.....	4,16
26	Andrés Valero Rabadán.....	Idem.....	2,69	41	Joaquín Valverde Sánchez.....	Idem.....	11,70
		Idem.....	6,64	42	Juan Valverde Pérez.....	Idem.....	12,49

Número de orden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pe-setas	Número de orden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas
8.943	José Pérez Zamora.....	Churra.....	7,24	9.118	Maria de la Fuensanta Pardo.	Churra.....	5,74
44	Juan Pedro Caravaca.....	Idem.....	5,34	20	Maria Pardo Muñoz.....	Idem.....	4,74
46	Juan Fujante Olmo.....	Idem.....	6,54	21	Pedro Navarro Molero.....	Idem.....	2,15
48	José García Sánchez.....	Idem.....	9,39	22	Pedro Molero.....	Idem.....	2,15
49	José Alarcón Rubio.....	Idem.....	5,04	23	Patricio García Jiménez.....	Idem.....	5,34
50	Juana García Sánchez.....	Idem.....	5,34	24	Patricio García Alarcón.....	Idem.....	2,10
52	José Lozano Franco.....	Idem.....	3,00	25	Patricio García Marco.....	Idem.....	2,10
54	Juan Martínez Sánchez.....	Idem.....	11,35	26	Pedro Zapata Pérez.....	Idem.....	3,65
57	José Zamora Aragón.....	Idem.....	2,55	29	Pedro J. García Sánchez.....	Idem.....	4,15
58	José González Robles.....	Idem.....	1,95	30	Pedro García Caravaca.....	Idem.....	2,70
59	Juan Muñoz Sánchez.....	Idem.....	3,00	31	Ramón Pardo Borja.....	Idem.....	5,04
61	José Valverde.....	Idem.....	6,04	32	Rafael Sabater Ros.....	Idem.....	1,95
63	Juan Muñoz Pujante.....	Idem.....	5,94	34	Ramón Sabater Serrano.....	Idem.....	5,04
68	José Redondo Cormano.....	Idem.....	5,68	35	Salvador Muñoz Pujante.....	Idem.....	2,40
69	José Valverde Sánchez.....	Idem.....	4,74	42	Teresa Cánovas.....	Idem.....	2,40
70	Juan Pérez García.....	Idem.....	3,34	46	Vicente Valverde Sánchez.....	Idem.....	5,63
72	Juan Ortega García.....	Idem.....	3,85	47	Viuda de Miguel García Barrio.	Idem.....	3,85
73	Juan Larrosa.....	Idem.....	3,55	48	Vicente Ruiz.....	Idem.....	11,93
74	José Muñoz Gambín.....	Idem.....	2,30	53	Vicente Muñoz Paschal.....	Idem.....	3,00
75	José Muñoz Alarcón.....	Idem.....	6,09	10.394	Agustín Gambín Caravaca.....	Tocino.....	5,34
76	José Olivares.....	Idem.....	3,55	95	Antonio Vivancos.....	Idem.....	2,70
77	José Zárate Martínez.....	Idem.....	15,75	97	Antonio Abellán.....	Idem.....	6,39
78	José Escendero Rabadán.....	Idem.....	5,04	98	Antonio García Fernández.....	Idem.....	7,24
79	Juan Martínez Martínez.....	Idem.....	8,00	99	Antonio Plaza Sánchez.....	Idem.....	5,94
80	José Gómez Orete.....	Idem.....	2,45	400	Antonio Martínez García.....	Idem.....	4,24
83	José Sabater Muñoz.....	Idem.....	2,10	2	Antonio Garrigós.....	Idem.....	3,00
86	Juan Molina Bernal.....	Idem.....	3,00	3	Antonio Ocaña.....	Idem.....	1,79
88	José Pérez García.....	Idem.....	7,54	4	Antonio García Gil.....	Idem.....	3,04
89	Juan Díaz Martínez.....	Idem.....	3,00	5	Antonio Verdú.....	Idem.....	10,45
90	J. M. Sánchez Bacío.....	Idem.....	4,45	6	Antonio Alarcón.....	Idem.....	3,00
5	J. M. Cuevas.....	Idem.....	4,15	7	Antonio Marín.....	Idem.....	1,80
7	José Mancera Muñoz.....	Idem.....	13,69	8	Antonio Ros.....	Idem.....	1,55
9	Juan Gil Montoya.....	Idem.....	5,63	10	Antonio Martínez.....	Idem.....	3,05
14	José Muñoz Sánchez.....	Idem.....	9,44	11	Antonio Garrigós Madrid.....	Idem.....	5,38
15	José R. S.	Idem.....	2,60	16	Agustina Serrano, viuda.....	Idem.....	3,99
16	José Muñoz Armero.....	Idem.....	5,99	17	Antonio Belmóniz Hernández.....	Idem.....	4,15
17	José Martínez Guirao.....	Idem.....	8,04	18	Antonio Gallego Oríz.....	Idem.....	2,10
20	José M. Ríñon Guirao.....	Idem.....	5,63	19	Antonio Velasco Rodríguez.....	Idem.....	11,34
21	José Martínez Riquelme.....	Idem.....	5,34	22	Antonio Gambín.....	Idem.....	5,34
22	Juan Alarcón Rubio.....	Idem.....	4,74	592	Francisco García Meseguer.....	Idem.....	4,24
23	José Alarcón Molero.....	Idem.....	12,19	93	Francisco Gómez Minguez.....	Idem.....	4,25
28	Juan Sánchez Bastida.....	Idem.....	4,24	96	Fernando Piñón Barba.....	Idem.....	4,55
30	José Rabalda Caravaca.....	Idem.....	4,74	97	Francisco Cascales Pérez.....	Idem.....	7,19
32	Juan Muñoz López.....	Idem.....	5,44	98	Francisco Oliva Martínez.....	Idem.....	4,44
34	Juan Herrero Celdrán.....	Idem.....	10,59	607	Francisco Pérez García.....	Idem.....	6,23
39	Joséfa López Ruiz, su viuda.....	Idem.....	5,63	8	Francisco Escudero Orcués.....	Idem.....	8,00
54	José Antonio Ruiz.....	Idem.....	7,19	10	Francisco Serrano Martínez.....	Idem.....	16,68
57	José Hidalgo Hernández.....	Idem.....	13,34	14	Giacó Fiori Escrivano.....	Idem.....	2,39
59	José García Zaragoza.....	Idem.....	6,09	17	Isidoro Barba.....	Idem.....	15,75
60	Juana Alarcón García.....	Idem.....	6,09	19	Isabel Zapata Sánchez.....	Idem.....	2,15
61	José Ruiz Peñaranda.....	Idem.....	3,75	20	Isabel Martínez, viuda.....	Idem.....	6,29
62	José Capel Alba.....	Idem.....	7,84	23	Isabel Lucas Persolas.....	Idem.....	9,04
65	José García Gómez.....	Idem.....	10,10	25	José Oriñón.....	Idem.....	1,55
69	Juan Antonio Valverde.....	Idem.....	4,74	26	José Garrigós.....	Idem.....	1,65
74	Luis García Romero.....	Idem.....	51,53	27	José Ballester.....	Idem.....	2,15
78	Maria Franco.....	Idem.....	4,74	29	José Muñoz Llanas.....	Idem.....	9,64
79	Mariano Alarcón Romero.....	Idem.....	5,64	30	Juan Busto Velaoro.....	Idem.....	6,89
80	Marián Muñoz García.....	Idem.....	5,63	32	José Alarcón Espinosa.....	Idem.....	3,04
81	Maria Martínez, viuda de Cárcel.....	Idem.....	4,45	35	José Salazar.....	Idem.....	10,45
82	Miguel García Campoamor.....	Idem.....	4,63	39	Juan Martínez Fuentes.....	Idem.....	5,04
83	Marcos Alarcón Sabater.....	Idem.....	9,80	40	José Guillén Pardo.....	Idem.....	3,60
84	Manuel Muñoz Tortosa.....	Idem.....	6,94	41	José Arcaya Cárceles.....	Idem.....	5,14
85	Maria Sánchez Valero.....	Idem.....	5,34	42	Juan Martínez Carmena.....	Idem.....	3,65
86	Manuel Martínez.....	Idem.....	5,23	44	José Navarro Fuentes.....	Idem.....	11,05
94	Marcos Alarcón Valero.....	Idem.....	3,55	47	José Gómez Reyes.....	Idem.....	4,84
95	Maria o Cárcel Martínez.....	Idem.....	5,94	48	José Martínez Serresboc.....	Idem.....	2,85
99	Maria Muñoz Hernández.....	Idem.....	13,50	51	Joaquín Morga.....	Idem.....	12,64
100	Miguel Sánchez Pérez.....	Idem.....	2,70	54	Juan Ocaña Pint.....	Idem.....	8,92
3	Maria Sabater Pascual.....	Idem.....	8,80	55	Juan Antonio Fernández.....	Idem.....	9,50
4	Marius Albadalejo Herrero.....	Idem.....	6,64	57	Juan Antonio Morales.....	Idem.....	8,65
5	Maria Josefa Alcántara.....	Idem.....	2,39	58	Juan Martínez Olmos.....	Idem.....	4,05
6	Marcos Alemán Martínez.....	Idem.....	11,00	59	José Fuentes Céspedes.....	Idem.....	4,79
7	Maria Sánchez Borja.....	Idem.....	18,13	61	José Alarcón Fuentes.....	Idem.....	5,34
8	Mario López García.....	Idem.....	5,43	63	Juan Guillén Abellán.....	Idem.....	5,94
12	Miguel B. las Flores.....	Idem.....	2,10	64	José Baños.....	Idem.....	2,04
13	Mario Soria Laura.....	Idem.....	4,45	65	Juan A. Navarro.....	Idem.....	3,94
15	Manuel Martínez Hernández.....	Idem.....	3,00	66	José Ortiz Zapata.....	Idem.....	17,83
16	Mateo Selquez Pérez.....	Idem.....	20,23	67	José Gambín Martínez.....	Idem.....	7,11
				68	Juan Oliva Zamora.....	Idem.....	7,14

Número de orden del reparti- miento.	NOBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS Pesetas.	Número de orden del reparti- miento.	NOBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
16.669	Juan Gómez.....	Tocinos.....	3,00	10.545	Francisco Jare Zamudio.....	Tocinos.....	11,29
70	José María Molina.....	Idem.....	3,15	48	Fernando Ceidrán.....	Idem.....	79,97
72	José Carrón.....	Idem.....	6,54	50	Francisco Mingue Oliva.....	Idem.....	1,79
73	José Mínguez Morales.....	Idem.....	1,55	52	Francisco Hernández Pérez.....	Idem.....	3,40
74	Juan Carrón Riquelme.....	Idem.....	4,15	54	Francisco Carrón.....	Idem.....	5,03
76	José Merín Zambudio.....	Idem.....	3,99	56	Francisco Martínez Pina.....	Fuera.....	6,24
78	José Asensi.....	Idem.....	8,59	61	Francisco Caravaca.....	Idem.....	3,94
80	José López.....	Idem.....	2,20	65	Fermín Espín Guerrero.....	Idem.....	3,45
81	Juan Cárcel.....	Idem.....	5,69	70	Francisco Sofía.....	Idem.....	1,84
83	José Iniesta.....	Idem.....	1,55	73	Francisco Esteban Sabater.....	Idem.....	6,89
84	José Hidalgo Fuentes.....	Idem.....	3,94	76	Francisco Sánchez Itáñez.....	Idem.....	3,34
86	José Soler.....	Idem.....	4,24	79	Félix Sánchez Martínez.....	Idem.....	11,99
91	José Hernández Carrillo.....	Idem.....	3,35	80	Fran西aco Pérez Hidalgo.....	Idem.....	4,04
92	José Molina García.....	Idem.....	3,15	82	Felgencio Madrid a Monpérn.....	Idem.....	17,28
94	Juan Pérez.....	Idem.....	2,99	84	Francisco Carmena Molina.....	Idem.....	2,85
99	José Cárcel.....	Idem.....	3,64	85	Fuentanta Cervantes Sánchez.....	Idem.....	5,23
700	Juan Fuentes Guillén.....	Idem.....	9,85	87	Francisco Molina Molina.....	Idem.....	8,39
1	José Corbalán Fernández.....	Idem.....	11,90	78	Juan Serrano Fuertes.....	Idem.....	3,65
3	Juan Fuentes Mendoza.....	Idem.....	3,64	30	José Lázaro Tovar.....	Idem.....	5,04
8	José Hernández (Rincónes).....	Idem.....	5,68	33	José Hernández Serranc.....	Idem.....	7,74
9	José Martínez Zapata.....	Idem.....	6,83	42	José Tevar Serrano.....	Idem.....	4,15
10	José Garzá López.....	Idem.....	1,80	43	Juan Velasco García.....	Idem.....	24,74
13	José Marín Ceidrán.....	Idem.....	3,50	45	Juan Antonio Armere.....	Idem.....	10,45
16	Juan Alarcón Rodríguez.....	Idem.....	4,50	48	José Forca Tovar.....	Idem.....	3,64
22	José Vicente Hernández.....	Idem.....	5,48	49	José Madrid Arcos.....	Idem.....	5,38
21	Juan Velasco Belmonte.....	Idem.....	15,10	50	José Hidalgo Jiménez.....	Idem.....	3,64
34	Juan Alarcón Calatayud.....	Idem.....	6,85	52	José Velasco Belmonte.....	Idem.....	7,43
25	José Barba Rodríguez.....	Idem.....	7,84	54	José María Marroquí Jiménez.....	Idem.....	3,94
423	Antonio Martínez Baño.....	Idem.....	4,24	60	José Martínez.....	Idem.....	4,44
24	Andrés Dosa.....	Idem.....	2,40	62	José Fernández Pina.....	Idem.....	5,57
26	Antonio López Garrigós.....	Idem.....	3,26	67	E mismo.....	Idem.....	5,63
30	Antonio García Navarro.....	Idem.....	8,99	71	José Antonio Hernández Sánchez.....	Idem.....	2,14
31	Antonio Martínez Aguilera.....	Idem.....	9,50	74	José Arcos Hernández.....	Idem.....	6,89
32	Antonio Gil.....	Idem.....	4,74	78	Juan Baldemero de S. Nicolás.....	Idem.....	5,93
33	Antonio Barba.....	Idem.....	7,99	81	José García Ruiz.....	Idem.....	9,29
34	Antonio Gómez Reyes.....	Idem.....	1,95	89	José García Chacón.....	Idem.....	2,85
35	Antonio Navarro Sotomayor.....	Idem.....	4,24	93	Joaquín de San Nicolás.....	Idem.....	5,04
37	Antonio Huertas.....	Idem.....	4,24	809	Juan José Belmonte Sánchez.....	Idem.....	5,33
38	Antonio Soler Orosa.....	Idem.....	4,34	10	José Madrid Noguera.....	Idem.....	9,28
40	Afonso Hernández.....	Idem.....	8,05	26	José Hernández Caello.....	Idem.....	4,04
41	Antonio López López.....	Idem.....	5,02	31	Juan A. Zubeldia Pardo.....	Idem.....	3,64
42	Antonio Nicolás.....	Idem.....	1,80	34	José Molina Muñoz.....	Idem.....	8,90
43	Antonio García, su viuda.....	Idem.....	3,99	41	José Serrano.....	Idem.....	8,33
49	Agustín Arden Esteban.....	Idem.....	6,29	45	Lorenzo Nicolás.....	Idem.....	6,83
52	Antonio González Niclás.....	Idem.....	3,65	50	Luis Estevez Martínez.....	Idem.....	3,34
56	Antonio Giménez Roldán.....	Idem.....	6,24	51	Mariáno Rodríguez.....	Idem.....	3,25
57	Antonio Vizcaíno Otermínez.....	Idem.....	9,50	54	Maria Hernández Sánchez.....	Idem.....	3,64
58	Antonio Toral García.....	Idem.....	7,84	55	Manuel Martín z.....	Idem.....	20,52
59	Antonio M. Jiménez Hernández.....	Idem.....	7,59	57	Miguel Sánchez.....	Idem.....	9,79
60	Antonio García Rodríguez.....	Idem.....	33,57	59	Mariano García.....	Idem.....	5,93
61	Antonio Sánchez Hidalgo.....	Idem.....	2,09	64	Mariano García Martínez.....	Idem.....	4,44
62	Antonio Cárcel García.....	Idem.....	1,95	65	Mariáno Molina.....	Idem.....	10,69
64	Antonio Martínez Serrano.....	Idem.....	6,34	67	Maria Encarnación Cano.....	Idem.....	6,09
66	Antonio Martínez Antínes.....	Idem.....	2,15	70	Matilde Hidalgo Martínez.....	Idem.....	14,64
69	Antonio Arca.....	Idem.....	3,00	71	Mánuel Piñeiro Ruiz.....	Idem.....	8,03
71	Antonio Arca Nicolás.....	Idem.....	6,53	74	Mariáno López Gálvez.....	Idem.....	3,34
79	Antonio Salas Muñoz.....	Idem.....	3,05	75	Maria Pérez Martín.....	Idem.....	4,14
84	Ana Molina Martínez.....	Idem.....	8,03	88	Maria Pardo Toledo.....	Idem.....	6,87
86	Antonio Arques Campillo.....	Idem.....	4,15	91	Maria Pérez Vidal.....	Idem.....	11,89
92	Antonio Martínez Lejariz.....	Idem.....	21,68	95	Manuel López Izquierdo.....	Idem.....	7,58
93	Antonio Torales Abellán.....	Idem.....	8,89	96	Pedro Ferrer.....	Idem.....	2,93
96	António Gordo Martínez.....	Idem.....	11,05	901	Patrijo Hernández.....	Idem.....	2,15
506	Antonio de San Nicolás.....	Idem.....	4,83	2	Pedro Soriano Martínez.....	Idem.....	3,69
1	Antonio Molina Cane.....	Idem.....	8,19	3	Pedro Sánchez Pardo.....	Idem.....	8,00
6	Antonio Velasco Belmonte.....	Idem.....	3,04	4	Pedro Pérez Pérez.....	Idem.....	4,15
11	Bernardo Díreguez.....	Idem.....	9,85	11	Pedro Espinosa Gó.....	Idem.....	4,15
14	Bles Muñoz.....	Idem.....	3,55	12	Pedro Lacárcel Barba.....	Idem.....	3,76
17	Carmelo Barba Martínez.....	Idem.....	7,13	17	Pedro Serrano Saborer.....	Idem.....	8,59
19	Cespedosa Garrigós Caravaca.....	Idem.....	6,59	19	Ramón Soler Omor.....	Idem.....	7,84
22	Diego Sánchez Tortosa.....	Idem.....	7,79	22	Rafael Serrano Carrón.....	Idem.....	2,80
83	Domingo Sánchez Jiménez.....	Idem.....	7,54	23	Ramón Avellan Reyes.....	Idem.....	4,11
25	Diego Jaso.....	Idem.....	3,40	24	Rafela Lozano.....	Idem.....	3,25
28	Dioscio Montoya.....	Idem.....	3,04	27	Rafael Velasco Belmonte.....	Idem.....	7,29
29	Diego Añón Toledo.....	Idem.....	3,04	28	Ricardo Cerdoba Campos.....	Idem.....	12,78
32	Dolores Gil Tomás.....	Idem.....	22,27	33	Santos García González.....	Idem.....	7,13
39	Eustaquio Garita Arce.....	Idem.....	10,10	34	Salvador Nicolás Botella.....	Idem.....	8,89
41	Francisco Serrano.....	Idem.....	20,53	35	Tomas Valencia.....	Idem.....	30,02
42	Francisco Jiménez.....	Idem.....	4,79	36	Tomás Valencia.....	Idem.....	5,94
44	Fernando Barba.....	Idem.....	4,16	37			

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
10.942	Tomás García Belmonte....	Tocinos.....	5,63	9.039	José Sánchez Frutos.....	Churra.....	1,90
43	Ulpiano Valencia Mirján....	Idem.....	14,59	49	José Jiménez López.....	Idem.....	2,14
44	Vicente de Juan Toledo....	Idem.....	2,45	68	Juan Romero Botía.....	Idem.....	3,00
45	Vicente Espín Belchí....	Idem.....	59,45	79	Marcos Alarcón Romero.....	Idem.....	1,78
46	Víctor Valencia Mirján....	Idem.....	3,84	88	Marcos Alarcón.....	Idem.....	3,00
47	Vicente Ezeiza Sánchez....	Idem.....	2,69	93	Manuel García Martínez.....	Idem.....	3,00
48	Vicente Martínez Román....	Idem.....	2,15	96	Maria Tomás Bernabé.....	Idem.....	1,78
8.585	Antonio Coll Ródenas (semeante)....	Idem.....	110		Marias Martínez.....	Idem.....	2,02
609	Antonio Martínez Fernández....	Arboleja.....	2,14	27	Pedro Herrero Galdrán.....	Idem.....	2,40
18	Blaa Monserat....	Idem.....	1,68	10.412	Antonio María Reyes.....	Tocinos.....	1,90
66	Juan José Cánovas....	Idem.....	2,89	29	Alfonso Romero.....	Idem.....	1,78
75	José María Sánchez....	Idem.....	1,78	49	Antonio Zamora.....	Idem.....	2,60
784	Andrés Jiménez Sabater....	Churra.....	2,70	503	Ángel Arques Cano.....	Idem.....	2,70
86	Antonio Serrano....	Idem.....	2,02	35	Antonio Bernabé Martínez.....	Idem.....	2,40
95	Antonio Serrano Beasante....	Idem.....	3,00	55	Eugenio Fernández.....	Idem.....	1,73
885	Francisco Bernabé Lorca....	Idem.....	1,78	66	Fernán Calatayud.....	Idem.....	2,14
920	Ginés Martínez García....	Idem.....	1,78	75	Francisco Cánovas Tornel.....	Idem.....	3,00
70	Juan Aristones....	Idem.....	3,00	94	Francisco García Baeza.....	Idem.....	2,40
71	José Alarcón Forca....	Idem.....	2,50	615	Francisco Belmonte Martínez.....	Idem.....	3,00
75	Juan Pedro Caravaca Plaza....	Idem.....	2,50	38	Ginés Rosa Hidalgo.....	Idem.....	1,55
76	José Cánovas García....	Idem.....	3,00	43	Juana Gil, viuda de Molina.....	Idem.....	1,78
77	Joséfa Díaz Manresa....	Idem.....	1,90	707	José Muñoz.....	Idem.....	1,78
80	José García Navarro....	Idem.....	3,00	21	Juan Ferrer.....	Idem.....	2,60
81	José González Pasqual....	Idem.....	3,00	46	Juan Ayala.....	Idem.....	1,78
88	Juan Valverde....	Idem.....	2,40	73	José García Garrigós.....	Idem.....	3,00
94	José Ortigosa Hernández....	Idem.....	3,00	94	José Velasco Fernández.....	Idem.....	2,40
95	José Bernabé Valverde....	Idem.....	3,00	858	Juan Antonio Forca.....	Idem.....	3,00
9.003	Juan Pedro Guijón....	Idem.....	1,76	46	Maria Plaza, viuda.....	Idem.....	1,55
6	José Quirós Puca....	Idem.....	3,00	925	Miguel Pardo López.....	Idem.....	2,40
18	José Miró Bernabé....	Idem.....	2,50	36	Ramón Macías Bonet.....	Idem.....	3,00
38	Juan Pedro Martínez....	Idem.....	2,02		Salvador Martínez Martínez.....	Idem.....	3,00

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 4 11 de Mayo de 1914.—El Agente ejecutivo, Eduardo Mas.

P—2003

Recogización de Contribuciones de la cuarta zona de la provincia de Murcia.

Contribución Rústica.—Primer trimestre de 1914.—Ciudad de Lorca.

D. Ginés Caravajal Costa, Agente Executivo de Contribuciones de la expresa zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de premio por ignorarse su paradero y haber dejado de designar representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que

con fecha 4 de Abril ha dictado la siguiente

«Providencia declarando el premio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de premio y nuevo recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
11.160	Maria Angeles Casaldueiro....	Barcelona.....	2,88	11.269	Gonzalo Pérez Albarrazo.....	Cuevas.....	20,31
63	Formosa y Hernández....	Idem.....	4,81	70	Gonzalo Pérez Bravo.....	Idem.....	40,16
64	Eusebio Muntadas....	Idem.....	3,70	72	José Manuel Rodríguez.....	Idem.....	3,76
66	Rogel Vidal y hermanos....	Idem.....	2,00	88	José Antonio Sánchez.....	Idem.....	3,85
67	Ignacio Servet....	Idem.....	14,33	90	Maria Angustias Soler.....	Idem.....	30,29
68	Ma. e. Servet....	Idem.....	13,86	91	S. Segundo Soler.....	Idem.....	49,69
227	Andrés Al. robín....	Ovejas.....	53,96	92	Manuel Soler Flores.....	Idem.....	44,88
26	Errique del Atomo....	Idem.....	98,05	328	Juan J. Carras O.....	Ciudad Real.....	5,05
31	Maria Méndez....	Idem.....	1,82	36	Antonio Martínez.....	Granaia.....	3,88
34	Antonio M. Bernabé Lentisco....	Idem.....	10,63	39	Francisco Paula Herrera.....	Idem.....	92,18
37	Pedro Bravo Pérez....	Idem.....	16,97	43	Alfonso Rovira.....	Gijón.....	20,57
48	Diego Fernández....	Idem.....	40,92	44	J. Alfonso Fernández.....	Guadalajara.....	19,03
54	Manuel Flores....	Idem.....	1,82	48	Francisco Asensio Sánchez.....	Hadral Oveta.....	3,11
52	Francisco Javier Martínez....	Idem.....	15,32	52	José Agüera Morales.....	Idem.....	1,94

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOVEDADES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
11.354	Bautista Alarcón....	Huérnal Oviedo....	294	11.774	Concepción Carvera....	Valencia....	1,82
405	Jerónimo Martínez....	Idem....	18,88	81	Manuel Cervantes....	Villena....	25,31
35	Ginés Parra Jiménez....	Idem....	26,14	91	Francisco Benítez González....	Vélez Rubio....	48,62
50	Ginés Sánchez García....	Idem....	9,11	92	Ginés Ballesta....	Idem....	52,31
70	Herederos de Pedro Sicilia....	Habana....	18,55	96	Adeaida Cáncovas....	Idem....	39,75
76	Juan Pérez García....	Linares....	7,87	801	Joaquín Carrasco....	Idem....	33,90
617	Antonio Barruezo....	Madrid....	15,62	12	Andrés Fernández....	Idem....	17,73
20	Maria Concepción Carrasco....	Idem....	22,84	15	Diego Fernández....	Idem....	36,93
46	Juan Moreno Rocafull....	Idem....	81,20	53	Salvador Mira....	Idem....	15,86
58	Maria de la Paz Saporito....	Idem....	6,41	54	Pedro Navarro....	Idem....	18,14
62	Miguel Arenas....	Onteniente....	6,41	75	Ginés de la Serna....	Idem....	10,47
69	Dolores López Hermosilla....	Orce....	34,17	83	Juan Belmonte García....	Vélez Blanqueo....	15,86
70	Gonzalo Vilalobos....	Idem....	6,40	86	Encarnación Gómez....	Idem....	37,75
82	Pedro Moñales Ponce....	Pulpí....	14,21	92	Antonio Llamas....	Idem....	28,43
94	Agustín Quisada....	Idem....	7,39	906	Autoalo Navarro....	Idem....	2,35
702	Francisco Melillas Reverte....	Pestal de Bacerro....	2,88	14	Antonio Reche....	Idem....	2,99
6	Francisco Díaz Ruiz Mateos....	Purcheda....	1,76	23	J. Miguel Segovia....	Idem....	5,87
8	Francisco José Barnés....	Sevilla....	6,81	97	Carmelo Rueda....	Vitoria....	4,11
71	José Carmona....	Valencia....	2,24				

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lorca, 6 de Mayo de 1914.—El Agente, Ginés Caravajal.
P—2025

Contribución Urbana.—Primer trimestre de 1914.—Ciudad de Lorca.

D. Ginés Caravajal Costa, Agente recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprimidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes, a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse su paradero y haber dejado de designar representante en éste, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de 4 de Abril he dictado lo siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incuro en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
4.413	Manuel Benítez López....	Carollinas....	4,11	4.479	Tomás Brián Galiano....	Madrid....	2,78
17	Maria Mercedes Ayas....	Cuevas....	103,68	83	Agustín Jiménez....	Idem....	8,41
19	Pedro Castro Morote....	Idem....	2,29	80	José Gabarrón Navarro....	Idem....	14,79
20	Maria de la O Flores....	Idem....	16,48	89	Isidro Marín Pérez....	Idem....	1,67
21	Silvestre Fernández Sánchez....	Idem....	2,08	90	Juan Moreno Rocafull....	Idem....	9,93
31	Pedro Abellaneda....	Idem....	3,90	503	Andrés Martínez Montes....	Orcel....	1,74
33	Manuel Hernández, herederos.	C. de la Plana....	2,29	13	Mirquez del Moscoso....	Sevilla....	12,99
34	Clémente López....	Granada....	1,81	16	Maria Concepción Hernández....	Toledo....	3,48
35	Diego Méndez....	Idem....	2,86	27	Maria Carlos Andrés....	V. Rubio....	1,60
37	Francisco de Paula Herrera....	Idem....	11,83	28	José Carrión Gómez....	Idem....	2,71
40	José Victoria Meras....	G. jona....	4,18	29	Juan Cano González....	Idem....	12,71
41	Antonio Oach....	Gergal....	4,73	32	Bentito Flores....	Idem....	3,06
42	Antonio Sánchez Orozco....	Garrucha....	3,06	33	Ara Carrillo Vélez....	Idem....	27,04
45	M.ª de la Concepción Navarro....	Huérnal....	7,57	35	Maria Carrasco Romero....	V. Blanco....	3,47

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lorca, 6 de Mayo de 1914.—El Agente, Ginés Caravajal.
P—2026

Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana les fué embargada á D. Bartolomé Martínez Navarro y á D. Cayetano Sellar Cazorla una casa de habitación, compuesta de tres pisos, señalada con el número 80 de polígonos, sita en la calle de San Pedro de esta ciudad; sus linderos: por la derecha entrando, con la de Miguel Pastor; por la izquierda, la de Baltasar Sentenorio, y por espaldas, con lavadero público, y en la actualidad linda: por la derecha, Antonio Sentenorio Beltrá; izquierda, Francisco Gómez Fuerte, y espaldas, con lavadero público, valorada, según la capitalización, en 625 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos, á 154,09 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de

la Propiedad dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la ensenjación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Recaudación, calle Castellar, número 89, el día 17 de Agosto próximo, á las nueve de la mañana, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero de los deudores indicados, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento de los deudores.

Novelda á 17 de Julio de 1914.—José Navarro.
P—2702

**Recaudación de Contribuciones
de la zona de San Felíu de
Llobregat.**

Contribución Canón Minas.

D. Antonio Argemí Tardá, Registrador ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la zona de San Felíu de Llobregat.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que mi hijilo instruyendo por débitos del concepto y ejercicios arriba expresados, contra D.^a Antonia Estepa, suyo domicilio se ignora, ha sido dictada con fecha 10 del actual la providencia del tenor siguiente:

«Providencia.—D. conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursa en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á la contribuyente D.^a Antonia Estepa.

Notifíquese á la contribuyente esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, restringiendo al efecto las flotas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la actuación preventiva del embargo.»

Y no constando tenga la expresada deudora en esta localidad persona alguna que lo represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publico el presente edictio para que sirva de notificación á la expresa dende.

Vallésena, 25 de Mayo de 1914.—Antonio Argemí.

P—2716

ANUNCIOS OFICIALES

**Dirección General del Tesoro
público y Ordemación general
de Pagos del Estado.**

Habiéndose extrajido un resguardo talocrático expedido por la Caja Central de Depósitos en 7 de Marzo de 1899, con los números 200, 287 de entrada, y 61.532 de registro, correspondiente al constituido á nombre de D. Manuel Barreda y Aybar, para garantir á D. José María Biniés y Oliete en el cargo de Notario de Juzgado de la Dirección General de los Registros y del Notariado, formándosele 2.500 pesetas nominales en deuda perpetua interior al 4 por 100, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección General; en la inteligencia de que están tomadas las procuraciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1898. Madrid, 31 de Julio de 1914.—El Director general, Eduardo Roldán.

X—1684

Banco Guipuzcoano.

Balance general en 30 de Junio de 1914.

A OTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	2.296.799,46
Correspondencia deudores..	5.338.691,27
Bienes inmuebles.....	1.735.549,53
Mobiliario.....	10,00
Cartera.....	7.846.414,94
Préstamos sobre valores..	351.056,00
Gotas corrientes de crédito y diversas.....	8.234.430,86
Ocupos y amortizaciones al cobro.....	44.353,20
Diversas cuentas.....	4.191.805,66
Actionistas.....	2.01.000,00
	32.029.110,92

Valores en poder de Corresponsales, nominales....	44.535.324,41
Efectos en depósito,	
Idem.....	137.163.300,64
	181.748.625,05

PASIVO

Capital: 10.000 Acciones de pesetas 500.....	5.000.000,00
Fondo de reserva (estatutario).....	300.000,00
Segundo idem de idem (voluntario).....	1.700.000,00
Reserva para inmuebles.....	10.000,00
Cuentas corrientes.....	12.455.986,93
Consignaciones voluntarias en efectivo.....	5.979,55
Imposiciones y bonos á vencimiento sólo.....	4.786.623,64
Correspondencias acreedores.	3.861.276,25
Efectos á pagar.....	132.236,31
Cupones, amortizaciones y dividendos á pagar.....	434.900,63
Diversas cantas.....	8.224.434,80
Beneficios (remanentes)....	27.672,78
	32.029.110,92

Depositan- tes de efectos en ga- rantía, no- minales...	18.814.782,00
Idem de va- lores en custodia,	
Idem.....	118.120.018,64
Acreedores por depó- sitos nece- sarios, id.	228.500,00
Idem valo- res en po- der de Co- rresponden- tes, idem.....	44.535.324,41
	181.748.625,05

TOTAL.....

213.777.735,97

El Contador, Andrés García.—El Di-
rector Gerente, Lucas García Ruiz.—Vis-
to Buene.—El Presidente de turno del
O. de A. Agustín Brunet.

Aprobado el anterior balance por la
Junta general de accionistas que ayer ha
tenido lugar, se publica en la GACETA DE
MADRID de conformidad con lo dispuesto
en el artículo 78 de los Estatutos.

San Sebastián, 6 de Agosto de 1914.—
El Secretario, Demetrio de los Mezquidias.

X—1687

**Escuela Especial de Ingenieros
Industriales de Bilbao.**

EXÁMENES DE INGRESO

El día 15 del próximo mes de Septiem-
bre comienzan en esta Escuela los exá-
menes extraordinarios de ingreso, con
 arreglo al plan de estudios aprobado por
Real decreto de 6 de Agosto de 1907, vi-
gente en esta Escuela por Real orden de
20 de Abril de 1909.

Las asignaturas exigidas para dicho
ingreso, si origin en que habrán de apro-
barse y las condiciones á que habrá de
satisfacer los aspirantes, serán las fijadas
en la convocatoria á exámenes ordinarios
publicada en la GACETA DE MADRID
de 9 de Abril de 1914.

Los aspirantes deberán dirigir sus so-
licitudes al señor Director de la Escuela,
acompañadas de su fe de bautismo ó
partida de nacimiento legalizada, y de la
cédula personal del ejercicio corriente.

Las solicitudes deberán presentarse
en la Secretaría de esta Escuela, todos
los días laborables, de nueva á doce de
la mañana, en los comprendidos desde
el 1.^º al 12 de Septiembre, ambos inclui-
tivos.

Bilbao, 28 de Julio de 1914.—El Direc-
tor, Leopoldo Elizalde. X—1688

**Delegación de Hacienda
de la provincia de Gerona.**

Habiendo sufrido extravío los talones
resguardos de depósitos necesarios en
metálico sin interés, constituidos en la
Caja estatal de esta provincia por don
Ramón de Berenguer, con fechas 25 de
Septiembre y 13 de Diciembre de 1906 y
2 de Mayo de 1911, sellados con los nú-
meros 416, 487, 488 y 138 de entrada y
2.174, 2.197, 2.198 y 2.620 de registro, de
capitales 544,19, 347,54, 212,87 y 69 pese-
tas, respectivamente, para garantizar las
líneas de conducción de energía eléctrica
en San Felíu de Guíxols, Gerona, Palamós
y San Juan de Palamós, se hace pú-
blico por medio del presente, á fin de que
la persona ó personas que los tengan en
su poder se sirvan presentarlos en esta
oficina, advirtiendo que transcurridos
dos meses si que se hayan presentado,
quedarán dichos talones resguardos nu-
los y sin valor ni efecto.

Gerona 25 de Agosto de 1914.—El De-
legado de Hacienda, José G. Gómez
y Primo de Rivera. X—1688